



# Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel  
San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig y Agost

**Juan Javier Maestre Gil**, Secretario, en funciones, de la Mancomunidad de l'Alacantí,

## **Certifico:**

Que, en la sesión extraordinaria y urgente del Pleno de esta Mancomunidad, celebrada el día veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro, cuya Acta aún no ha sido aprobada, se adoptó un acuerdo que, copiado íntegra y literalmente, dice lo siguiente:

**“2.- CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE TRATAMIENTOS SANITARIOS ANTIVECTORIALES EN EL TERRITORIO DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA MANCOMUNIDAD DE L'ALACANTÍ. CLASIFICACIÓN Y OTROS ACUERDOS COMPLEMENTARIOS. (EXPEDIENTE N.º 48/2023)”**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables, figuran resumidos a continuación.

El Pleno de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 31 de mayo de los corrientes adoptó, entre otros, los acuerdos de aprobar la contratación, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación urgente, teniendo en cuenta una pluralidad de criterios para la adjudicación, del servicio de tratamientos sanitarios antivectoriales en el territorio de los municipios de la Mancomunidad de L'Alacantí, cuyo valor estimado es de cinco millones ciento cuarenta y cuatro mil ocho euros (5.144.008,00.-); aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regulan el presente procedimiento y anunciar la licitación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas y en el perfil del contratante de la Mancomunidad.

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, se celebraron por la Mesa de Contratación, los actos de apertura de plicas de la referida licitación, con fecha 3 de julio de 2024 (sobres nº 1: documentación), 10 de julio de 2024 (sobres nº 2, subtítulos “proposición, criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor”) y 19 de julio siguiente (sobres nº 3 subtítulos “proposición, criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas”) y propuesta de clasificación.

Las proposiciones han sido informadas, con fecha del 18 y 19 de julio de 2024, por los técnicos de la Mancomunidad, don José Andrés Lluch Escribano y don Braulio Gambín Molina. En dichos informes consta la valoración de todas las solicitudes de participación presentadas, con el resultado que consta en el mismo y cuyo resumen se recoge en la parte dispositiva de la presente resolución, incluida la ordenación decreciente de las proposiciones.



Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, teniendo en cuenta una pluralidad de criterios para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local, en Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general o particular aplicación.

El órgano competente para resolver es el Pleno de la Mancomunidad que, con base en cuanto antecede, adopta, por unanimidad, los siguientes **acuerdos**:

**Primero.-** Aceptar los acuerdos de la Mesa de Contratación en las reuniones celebradas los días referidos en la parte expositiva, así como los informes elaborados por los Servicio Técnicos de la entidad, de fechas 18 y 19 de julio, como motivación del expediente.

**Segundo.-** Aceptar el informe definitivo formulado por don José Andrés Lluch Escribano, con fecha del 19 de julio de 2024, referido en la parte expositiva, como motivación de la clasificación de las proposiciones y la propuesta de la Mesa de Contratación, formulada ese mismo día, en relación con el asunto de referencia.

**Tercero.** Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas, en la forma siguiente:

Orden de clasificación	Licitador	Puntuación Juicio de valor	Puntuación Fórmulas	Puntuación Total
1	LOKÍMICA S.A.U.”	47,00	52,00	99,00
2	“ATHISA“	19,00	49,59	68,59

**Cuarto.-** Una vez constatado que la mercantil “LOKÍMICA S.A.U.”, clasificada en primer lugar, está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) y que con dicha inscripción queda acreditada su capacidad y representación para contratar con esta Mancomunidad, deberá presentar dentro del plazo de diez (10 ) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presenten la siguiente documentación que no obra en el expediente:

- Constitución de garantía definitiva por un importe de ciento setenta mil (170.000.-) euros, que deberá depositarse en la Tesorería de la Mancomunidad.
- Certificación acreditativa de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Certificación de situación en el censo de actividades económicas, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, referida al ejercicio corriente. De no estar sujeta a este impuesto deberá acreditar esta circunstancia mediante una declaración responsable.
- Certificación acreditativa de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.



**Quinto.-** Notificar los presentes acuerdos al primer licitador clasificado; publicarlos en el Perfil de Contratante de la Mancomunidad junto con el informe técnico en el que se fundamenta y comunicárselo al Sr. responsable del contrato, al Sr. Interventor y a la Sra. Tesorera, a sus efectos.”

Para que así conste y surta efectos donde convenga, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en Alicante, a la fecha y con las firmas electrónicas al margen.

Vº Bº  
El Presidente,

Luis José Barcala Sierra

El Secretario, en funciones,

Juan Javier Maestre Gil

